

1859

14

1859

Amparo
de una Mina de Cobre
en favor de
Dⁿ Severadio Bacarotti y Ca

TH-RE 2

CAJA: 52

DOC: 103

FOL: 11 (+ exortula)

Tribunal de Minería

1707

Amsterdam

de heer Minister de Gode
en factor de

W. J. van der
W. J. van der

Verkoop van
Verkoop van

II

Pablo Lineros Fernando Ugarrin y Manuel Belevan
Administradores y Diputados del Tribunal de Mineria

Hacemos saber que en este Tribunal se ha presentado Don Gerardo Baccarotti y compañía pidiendo amparo de una Veta Virgen de metal de cobre que en la localidad "Arulides" ha descubierta en las cercanias del Pueblo de Puer junto al lugar de Samba Colorado frente de la Hacienda de Miraflores, cuya veta pasa al Camino Real que va al Pueblo de Huya distante de la ciudad de Pisco nueve leguas y una y media. Saquese copia certificada del presente Edicto, y fuese en los lugares de costumbre a fin de que las personas que se crean con derecho al bien denunciado lo deduzcan en este Tribunal dentro del termino de la ordenanza Dado en Lima a las Trece dias del mes de Abril de mil ochocientos setenta y nueve

Fernando Ugarrin

Refirieron los Edictos

Manuel Belevan

P. M. de S. S.
Pedro Ferrero



1770
1771
1772
1773
1774
1775
1776
1777
1778
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800

1801
1802
1803
1804
1805
1806
1807
1808
1809
1810
1811
1812
1813
1814
1815
1816
1817
1818
1819
1820
1821
1822
1823
1824
1825
1826
1827
1828
1829
1830
1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

1800

1800

1800

1800





Señor Presidente del Tribunal de
Minerías.

Leocadio Sacarotti y C. natural de Italia vecino y del Comercio de la Ciudad de Yca, ante V. S. parezco y digo: Que habiendome contratado al estudio de Mineralogía y teniendo bastantes conocimientos en este ramo, me he resuelto a trabajar una veta virgen de metal de Cobre que he descubierto en el Cerro que está al pie del río de Pisco junto al lugar titulado "Tambo Colorado" frente a la Hacienda llamada Miraflores, cuya veta pasa al Camino real que va al pueblo de Umay distante del pueblo de Pisco nueve leguas y out de Umay legua y media con la advocación Arístides. Mandado a poner trabajo en la veta enmiada ocurrió a este Trib. a fin de que se digne ordenar que el Jefe de Puz del pueblo de Umay practique las diligencias prescritas en las Ordenanzas de Minerías previas al respectivo Amparo que solicito de este Tribunal. Por

Tanto.
Al Jefe Superior de Lima mandar Como
Sobrito en justicia.

Lima Abril 3 1869.
Leocadio Bacarrotti y Ca

Lima Abril tres de mil ochocientos
Cientos setenta y nueve

Por presentarse aludido de este dia se
compara al resurreto y a la novedad que
se presenta en la carta sujeta de metal de co
pre que con la adscripcion "Arundel" dice
haber descubierto en las cercanias del Pueblo
de Pisco junto al lugar de Tambo sobre
de frente de la Hacienda de Miraflores
una veta para el tanisio Real que va al
Pueblo de Huya distante de la ciudad de
Lima nueve leguas y unoy media del distrito
Mayi y en su consecuencia dirijese despues
al Jefe de primera de dicho Provincia a fin
de que siquiere en el lugar del brendimiento
haya un delimitacion que previene las orde
nanzas del Ramo. Pongame los Respete
por edictos en esta Capital en el lugar de
Santiago y a los en el Periodico por el
termino de treinta dias todo sin perju
no de Ferrero

Beltrán

reganior a

En el mismo dia, hizo saber la providencia an
terior a don Leocadio Bacarrotti i Compañia in
firmo doy fe

Bacarrotti y Ca

Peruano



Pablo Cisneros, Fernando Ugarrisa, i
Manuel Peleban, Administradores i Dipu-
tados del Tribunal de Minería.

Al Señor Juez de primera Instancia
de la Provincia de Pisco. Hacemos saber
que en este Tribunal se ha presentado Don
Leocadio Bacarotti i Compañia solicitando
se le ampare en una Veta Virgen de me-
tal de cobre que ha descubierto en esa Pro-
vincia.

Escrito
En su consecuencia, se ha proveído el Auto
cuyo tenor i Recurso que lo motiva, es como
sigue - "Señor Presidente del Tribunal
de Minería - Leocadio Bacarotti i
Compañia, natural de Italia veci-
no i del Comercio de la Ciudad de
Yca, ante Usenoría parezco i digo:
Qui habiendome contraído al estudio de
Mineralojia i teniendo bastantes
conocimientos en este ramo, me he
resuelto a trabajar una veta vir-
gen de metal de cobre que se

descubierto en el Cerro que está al
pie del Rio de Pisco junto al lu-
gar situado "Tambo Colorado"
frente a la Hacienda llamada
Eliraflores, cuya Veta para al ca-
mino real que va al pueblo de
Huaya distante del Pueblo de
Pisco nueve leguas i del de
Humay legua i media, con la
abovacion "Aristides". Acordado
a poner trabas en la Veta enun-
ciada Ocurro a este Tribunal
afin de que se digne ordenar que
el Jefe de Paz del Pueblo de Hu-
may, practique las diligencias
prescriptas en las ordenanzas de
Mineria por lo respectivo am-
paro que solicito de este Tribunal
Por tanto = Altenoria publico
se sirva mandar como solicito
en justicia = Lima, Abril
tres de mil ochocientos sesenta
i nueve Leonado Bazaroth y compañía
Lima Abril tres de mil ochoci-
entos sesenta i nueve = Por pre-
sentado a las doce de este dia, se
ampara al Recurrente i a la
Sociedad que representa en la
Veta virgen de metal de Cobre
que con la abovacion "Aristides"

Auto.

5

dice haber descubierto en las cercanías del pueblo de Pisco junto al Lugar de Gambo Colorado frente de la Hacienda de Miraflores cuya veta pasa al camino Real que va al Pueblo de Huya distante de la Ciudad de Pisco nueve leguas, i una i media del de Humay; i en su consecuencia dirisau despacho al Jefe de primera instancia de dicha Provincia à fin de que practique en el Lugar del bien denunciado las Diligencias que previenen las ordenanzas del Ramo. Pongame los respectivos edictos en esta Capital en el Lugar de costumbre i avise en el Periodico por el termino de treinta dias todo sin perjuicio de tercero = Cisneros = Algarisa = Belvan = Antemi, Pedro Seminario =

En su consecuencia vos dirisimos a Ud. à fin de que se sirva ordenar se di cumplimiento al auto inserto, poniendo los respectivos avisos en el lugar del bien denunciado por el termino de treinta dias i hecho lo devuelva



diligenciado para los efectos que
convergan. Lima, Abril
tres de mil ochocientos sesenta
i nueve

Luisando Ugarrinca Mont. Bileoianz

Por M. de S. S.
Pedro Semmanis
Sub. del Ex. y G. Nro.

Pisco Mayo tres de mil
Ochocientos sesenta y nueve

SR. recibido: cumplare lo manda
do en el auto inserto, pasando al efecto
al Juy de paz del Distrito de Humay
quien fijara las repuestas edictas por el
termino de treinta dias y venido que sea
lo desahora diligenciado.

Luisando

Antoni
Ramiro Romanos

En la misma fecha y por conducto del
terezado remite al Juy de paz de Humay
el presente despacho para la diligencia
ordenada diez y

Romanos



Mayo de 1869
Veintidos sesenta y nueve

Por recibido de cumplimiento a lo mandado en el presente despacho y en su consecuencia figuense en los lugares publicos y de costumbre de esta poblacion los edictos que previene la ordenanza de mineria por el termino de treinta dias consecutivos, a fin de que las personas que se oscan con mejor derecho al bien denunciado lo deduscan en el tribunal judicial de mineria en el termino legal bensiendo que sea el de los edictos pongase la respectiva constancia, agregandose previamente copia certificada del edicto, y devueltase al te despacho al Senor Juez de 1.ª Instancia de la Provincia segun lo ordenado por el referido Senor Juez y con la nota de estio actuando con testigos a falta de escribano.

Juan B. Juncos
Fgo. Grande

Fgo. José R. Alvarado

certifico que en los lugares publicos y de costumbre de esta poblacion se en figura varios edictos, segun lo mandado lo que siento por...

Crustanari = Juachuyay

Jos. Camilo Yruros

Jos. Pasi R. y Alvarado

Certifico que en los lugares públicos y
costumbres de esta población se han fijado
los edictos según lo mandado lo que
he por deslucencia por constancia.

El día de xxxix de mayo
de 1818

Jos. Pasi R. y Alvarado

El día de junio diez y seis de mil ochocientos
sesenta y nueve.

Habiéndose practicado las deslucen-
cias encomendadas a este Jefe de
atención a no haberse presentado persona
alguna oponiéndose al comparendo que
me descubrió solista se le da Don
Serafín Páez y compañía de
beta brisa de cobre con la advocación
de San Pedro a descubrimiento en la jurisdicción
de este Distrito a cuyo efecto se han
ido los edictos respectivos por el término
de treinta días agregándose al despacho
copia certificada de un ejemplar y
huelvase al Señor Jefe como este
ordenado actuó con testigos a pte de

Escrito en...

Juan B. Junco y...

Excmo. Sr. D. ...

Excmo. Sr. D. ...

Decorative flourish

Fragment of text from the adjacent page on the left.



REPUBLICA

PERUANA

SELLO 5.

Veinte Centavos

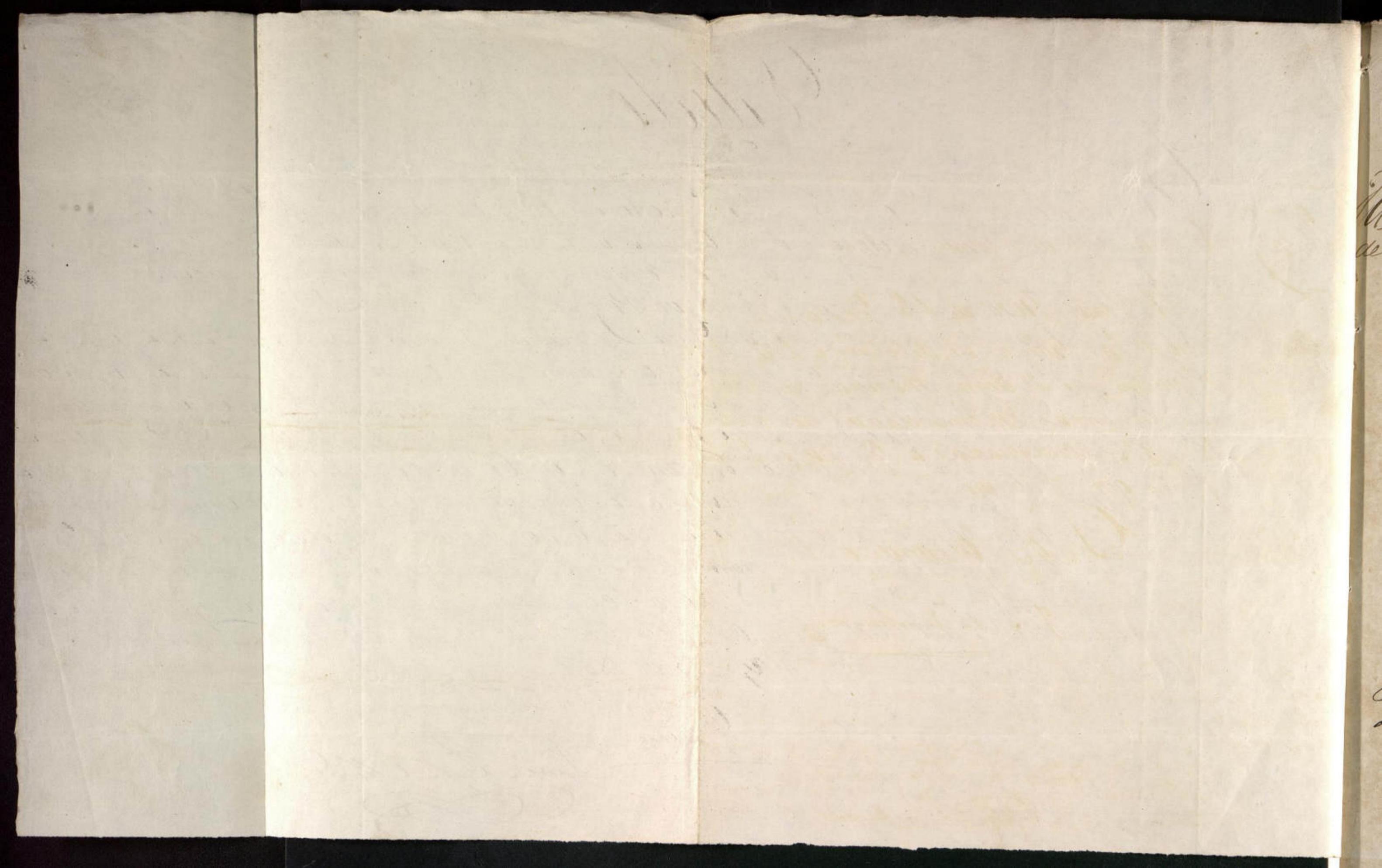
BIENIO DE

1869 Y 1870.

Edicto

El ciudadano Juan Bautista Juncoyá Jefe de Paz de este Distrito.
Certifico que fuere por el término de treinta días los edictos respectivos en los
lugares públicos y de costumbres de esta Población; cuyo tenor a letra es como sigue.
Juan Bautista Juncoyá Jefe de Paz de este Distrito. J.º
Hago saber por el presente edicto, que Don Percevalio Bacarrote y compañía, se á presento
de ante el tribunal general de minería, solicitando se le ampare en pura beta sobre de
metales de cobre, que con la vocación Aristides, dice haber descubierto en los quindios de es-
ta jurisdicción; en el lugar del sermo que está al pie del Mo, que se dirige á Pisco punto
del sitio denominado Tambo colorado, frente á la Hacienda nombrada San Flores, cuyo
beta pasa el camino real; que sirve á la quebrada de Cuaya, en su consecuencia el
tribunal lo a amparado en la referida beta, y por despacho librado al virrey de S.º
Justicia de esta Provincia, que para cumplimiento á pasado á este de mi cargo, se figen
en este lugar los respectivos edictos, para las personas que se crean con mejor derecho al
bien denunciado, lo deduzcan ante ese tribunal dentro del término prevenido p.º
la ordenanza. Huamán Mayo 16 de 1869.

Juan B. Juncoyá
Jefe. Camilo G. J. J. J.
Josi. P. J. J. J.



W.P.P.

Legado
de Paz

Huamantla 16 de Junio de 1889

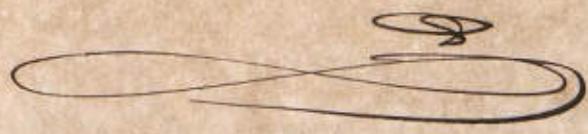
Al Señor Jefe de 1^a Instancia
tengo la honra de devolver a V.S. el
despacho que se digno mandarme, con
las diligencias encomendadas por ese
Juzgado, consignadas a V.S. para los
finos que conbergan.

Dios guarde a V.S.

Juan B. Jimenez

Paris Setiembre siete de mil
ochocientos veinte y nueve

Recibida en la fecha con el despacho diligen-
ciado, devolvase este a los Señores Administra-
dores y Diputados del Tribunal de Mine-
ria con la nota que corresponde



Ante mi
Alvarado




[Faint handwritten signature or initials]

Jur^{do} del 1^o Inst^o
de la Prov^a de Chuquisaca

R. P.

10

N^o 341.

Quis, Set^o 7 de 1869.

Al J. Adm^{or} y Diputados del
Tribunal de Minería de la Capital.

Tengo el honor de devolver a V^{os} de
licencia el despacho que se sirvió en
virtud de la resolución de la solicitud
interpuesta por D. Leocadio Bacaroth
y compañía sobre amparo de una veta
de metal de cobre en esta Prov^a.

Dios que a V^{os}.

Martin G. G. G.

Suma Setecientos sesenta y nueve
de mil ochocientos sesenta y nueve
Por recibido, a los de su materia
y lo proveyo en la fecha al ef-
erito de Don Cleocardio Bacoro-
the y compañía.

Suma

En

el mismo dia, sin saber
la providencia que precede a
don Leocadio Bacarotti, fin
no doy fe — Termina
Bacarotti



Don Presidente del Tribunal de Minería
Eleucadio Bacarotti y Compañía Natural,
de Ytalia pleuio y del Comercio de la
Ciudad de Yca y Ycaico que habiendome
concedido Amparo de una Titularidad de
Metal de cobre que he descubierto en
las Cercanías del Puerto del Pisco fuertes
sus respectivas Edictos y avisos, por
el termino de treinta dias, segun consta
del Periodico que acompaño y de las
diligencias practicadas por el Jefe de
Paz del Pueblo de Humay, no se ha
presentado ninguna persona que
alegue mejor derecho a la mina que
hemos descubierto,

En esta virtud

AVS. Suplico se sirva ministrarme la corres=
pondiente posesion de la indicada mina
librando el correspondiente despacho al
Senor Jefe de la Provincia de Pisco para
que practique dichas diligencias

En Justicia etc

Lima Setiembre 22/69

Eleucadio Bacarotti y Ca

La

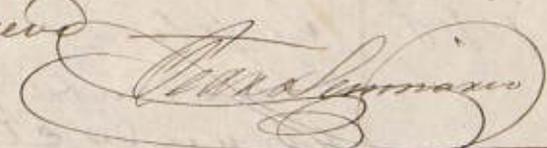
Lima Setiembre veinticinco
de mil ochocientos sesenta y nueve }

De rason el actuaria si está
venido el término de los edictos
y si dentro de el no ha valido
ningun opositor, y verificando que
sea, dice cuenta para proveer lo
que convenga al respecto de la peti-
cion que precede.


Juan de Dios
Actuario

Jes del Tribunal de Minería

En cumplimiento del auto que precede, cum-
plo en dar la rason que se me pide, di-
ciendo: que está venido el término de los edic-
tos, y que antes ni despues de dicho término
no se ha presentado ningun opositor. Li-
ma, Setiembre veintisecho de mil ochocien-
tos sesenta y nueve



Lima, Setiembre veintinueve de
mil ochocientos sesenta y nueve }

En merito de la rason que precede,
y de las diligencias ultimamente



practicadas, y constando de ellas no ha
berse presentado dentro del termino nin-
guna persona que alegue mejor derecho
a la Veta de metal de cobre denuncia-
da: ministro, a Don Eleccadio
Bacarotti y Compania, posesion de
la indicada Veta de metal de cobre,
librándose para que se practique esta
diligencia, el correspondiente despacho
al Juez de primera Instancia de la
Provincia de Pisco con insercion de las
piezas que sean convenientes.

Ugarrin a Delevin

Valle

Ante
Don Bernabe

En el mismo dia, fue pubu el
auto que procede a Dr. Eleca-
dio Bacarotti y Compania

firmis doy fe

Pacantylfa

Peniarth

[Decorative flourishes]

[Faint, illegible text]